

2. Características y condiciones específicas

2.1 Becas predoctorales.

2.1.1 La fecha de inicio de las becas será el 1 de agosto de 2005

2.2 Becas posdoctorales.

2.2.1 Las becas posdoctorales tendrán como fin la realización de un trabajo de investigación u otros proyectos académicos en los siguientes Departamentos: Ciencia Animal y de la Alimentación, Entomología y Ecología Aplicada, Alimentación y Recursos Económicos, Estadística, Ciencias Biológicas, Climatología, Química y Bioquímica, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Economía, Estudios Marinos, Oceanografía, Política Energética y Medioambiental, Planeamiento Urbano y Administración Pública, Ingenierías Civil, Química, Eléctrica, Mecánica y de Ciencia de Materiales, así como en cualquier otro Departamento que decida incorporarse al programa o admitir becarios al amparo de esta convocatoria.

2.2.2 Si así lo estima oportuno el correspondiente Departamento o Programa, las becas posdoctorales podrán llevar aparejadas la realización de actividades docentes, siempre que dicho cometido no interfiera en la realización de los objetivos propuestos en su investigación. La actividad docente no podrá exceder de 45 horas semestrales.

2.2.3 Las becas posdoctorales incluirán, una ayuda complementaria para la realización de actividades de investigación, por importe de 750 \$ semestrales.

2.2.4 La fecha de inicio de las becas será el 1 de septiembre de 2005.

2.2.5 La vigencia del Convenio es hasta el 18 de febrero de 2006, salvo prórroga del mismo.

ANEXO VI

Becas predoctorales y posdoctorales en la Universidad de Indiana-Bloomington

1. Número de becas

1.1 Se convocan 5 becas predoctorales y 3 posdoctorales.

2. Características y condiciones específicas

2.1 Becas predoctorales.

2.1.1 La fecha de inicio de las becas será el 1 de agosto de 2005.

2.2 Becas posdoctorales.

2.2.1 Si así lo estima oportuno el correspondiente Departamento o Programa, las becas posdoctorales podrán llevar aparejadas la realización

de actividades docentes, siempre que dicho cometido no interfiera en la realización de los objetivos propuestos en su investigación. La actividad docente no podrá exceder de 45 horas semestrales.

2.2.2 Las becas posdoctorales incluirán, una ayuda complementaria para la realización de actividades de investigación, por importe de 750 \$ semestrales.

2.2.3 La fecha de inicio de las becas será el 1 de septiembre de 2005.

2.2.4 La vigencia del Convenio es hasta el 19 de febrero de 2006, salvo prórroga del mismo.

15653 RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2004, del Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se dispone la publicidad de las cuentas anuales relativas al ejercicio 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el texto Refundido de la Ley General Presupuestaria en relación a la normativa que regula la rendición de las cuentas anuales del Estado y las entidades integrantes del sector público estatal, con fecha 28 de junio de 2004, el IAC ha aprobado sus cuentas anuales relativas al ejercicio 2003.

Conforme al apartado primero número 6 de la Orden de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de las cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, el IAC debe publicar sus cuentas anuales por lo que, resuelvo:

Disponer la publicidad de las cuentas anuales del 2003 contenida en la documentación que establece el apartado primero número 3 de la Orden de 28 de junio de 2000,

I. Balance.

II. Cuenta de resultado económico-patrimonial.

III.1 Liquidación del presupuesto de gastos por programas.

III.2 Liquidación del presupuesto de gastos por capítulos.

III.3 Liquidación del presupuesto de ingresos por capítulos.

III.4 Resultado de operaciones comerciales.

III.5 Resultado presupuestario.

IV. Memoria sobre organización.

La Laguna, 2 de agosto de 2004.—El Director, Francisco Sánchez Martínez.



DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS

I. BALANCE

EJERCICIO 2003

(Euros)

Nº Cuentas	Activo	2003	2002	Nº Cuentas	Pasivo	2003	2002
	A) INMOVILIZADO	17.885.837,07	15.166.626,51		A) FONDOS PROPIOS	25.933.391,90	23.137.126,01
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	29.542.726,85	29.543.352,47
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	4.395.185,68	3.071.832,82	100	Patrimonio propio	29.519.611,99	29.519.611,99
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	13.490.651,39	12.094.793,69	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	24.040,48	24.040,48
23, (292), (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-925,62	-300,00
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	-	-	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	-6.406.226,46	-11.180.227,88
	C) ACTIVO CIRCULANTE	10.257.873,72	9.538.675,28	129	IV. Resultados del ejercicio	2.796.891,51	4.774.001,42
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	45.886,26	92.329,21	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
42, 43, 44, 45, 46	II. Deudores	620.067,89	1.225.693,61		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
47, 55, (490)	III. Inversiones financieras temporales	31.936,93	28.512,47	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
54, 56, (549), (597), (598)	IV. Tesorería	9.559.982,64	8.192.139,99	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
57	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
480, 580				50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.210.318,89	1.568.175,78
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47,	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
				521, 523, 527,	III. Acreedores	2.210.318,89	1.568.175,78
				528, 529, 55, 56	IV. Ajustes por periodificación	-	-
				485, 585			
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	28.143.710,79	24.705.301,79		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	28.143.710,79	24.705.301,79

INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2003

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2003	2002	Nº Cuentas	HABER	2003	2002
	A) GASTOS	14.364.451,57	13.741.000,52		B) INGRESOS	17.161.343,08	18.515.001,94
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	-	-
60, 61*	2. Aprovisionamientos	556,70	-509,53	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	14.359.642,06	13.714.232,81		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	7.908.069,02	7.598.492,42	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	2.717.467,69	2.448.494,10	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794), (796), (797), (798), (799), (791)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-35.703,29	54.401,24		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	3.020.162,66	3.251.708,35
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	3.764.706,27	3.607.373,65	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	0,01	401,37
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	5.102,37	5.471,40	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	3.020.162,65	3.251.306,98
	4. Transferencias y subvenciones	-	-		5. Transferencias y subvenciones	14.120.057,74	15.227.340,04
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	-	-	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	8.988.069,83	9.630.889,07
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	5.131.987,91	5.596.450,97
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	4.252,81	27.277,24	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	21.122,68	35.953,55
	AHORRO	2.796.891,51	4.774.001,42		DESAHORRO	-	-

INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2003

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
541B ASTRONOMIA Y ASTROFISICA	11.548.090,00	6.726.385,38	18.274.475,38	14.244.546,16	4.029.929,22	-
TOTAL	11.548.090,00	6.726.385,38	18.274.475,38	14.244.546,16	4.029.929,22	-

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	6.914.850,00	2.339.764,00	9.254.614,00	7.891.797,51	1.362.816,49	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.562.640,00	125.000,00	1.687.640,00	1.629.080,41	58.559,59	-
3. GASTOS FINANCIEROS	6.010,00	-	6.010,00	1.578,63	4.431,37	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.483.500,00	2.464.764,00	10.948.264,00	9.522.456,55	1.425.807,45	-
6. INVERSIONES REALES	3.031.530,00	4.261.621,38	7.293.151,38	4.689.029,61	2.604.121,77	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.031.530,00	4.261.621,38	7.293.151,38	4.689.029,61	2.604.121,77	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.515.030,00	6.726.385,38	18.241.415,38	14.211.486,16	4.029.929,22	-
8. ACTIVOS FINANCIEROS	33.060,00	-	33.060,00	33.060,00	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	33.060,00	-	33.060,00	33.060,00	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	11.548.090,00	6.726.385,38	18.274.475,38	14.244.546,16	4.029.929,22	-

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	17.253,04	-	17.253,04	16.960,54	-	292,50
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.020.264,25	32.194,42	8.988.069,83	8.955.820,79	-	32.249,04
5. INGRESOS PATRIMONIALES	51.326,88	-	51.326,88	29.993,54	-	21.333,34
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	9.088.844,17	32.194,42	9.056.649,75	9.002.774,87	-	53.874,88
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	149,47	-	149,47	149,47	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.159.617,83	27.629,92	5.131.987,91	5.131.987,91	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.159.767,30	27.629,92	5.132.137,38	5.132.137,38	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	14.248.611,47	59.824,34	14.188.787,13	14.134.912,25	-	53.874,88
8. ACTIVOS FINANCIEROS	29.635,54	-	29.635,54	29.635,54	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	29.635,54	-	29.635,54	29.635,54	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	14.278.247,01	59.824,34	14.218.422,67	14.164.547,79	-	53.874,88

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	-	-
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	14.340,00	556,70	- VENTAS NETAS	-	-
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	14.340,00	556,70	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
- COMPRAS NETAS:	-	-	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	-	-
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-			
. Menos: "Rappels" por compras	-	-			
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	45.886,25	- INGRESOS COMERCIALES NETOS	1.350.100,00	2.964.789,48
- GASTOS COMERCIALES NETOS	1.275.660,00	2.900.181,71			
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	60.100,00	18.164,82	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-
TOTAL	1.350.100,00	2.964.789,48	TOTAL	1.350.100,00	2.964.789,48

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. (+) Operaciones no financieras	14.188.787,13	14.211.486,16	-22.699,03
2. (+) Operaciones con activos financieros	29.635,54	33.060,00	-3.424,46
3. (+) Operaciones comerciales	2.996.976,52	2.932.368,75	64.607,77
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	17.215.399,19	17.176.914,91	38.484,28
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			38.484,28

IV MEMORIA SOBRE ORGANIZACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

El Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) es simultáneamente un organismo español de investigación del que dependen los Observatorios Internacionales de las Islas Canarias y una organización europea para la astronomía: el European Northern Observatory. Está integrado por el Instituto de Astrofísica (La Laguna, Tenerife), el Observatorio del Roque de los Muchachos (Garafía, La Palma) y el Observatorio del Teide (Izaña, Tenerife).

El IAC fue creado por Real Decreto Ley 7/1982, de 30 de abril (modificado por la Ley 13/1986, de 14 de abril de Fomento, Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica) como Consorcio Público de Gestión equiparado a un organismo autónomo de carácter comercial. En el Consorcio participan la Administración del Estado, (Ministerio de Ciencia y Tecnología), El Gobierno de Canarias (Dirección General de Universidades e Investigación), La Universidad de La Laguna y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Son sus fines:

- a) Realizar y promover cualquier tipo de investigación astrofísica o relacionada con ella.
- b) Difundir los conocimientos astronómicos, colaborar en la enseñanza universitaria especializada de astronomía y astrofísica en el distrito universitario de La Laguna así como formar y capacitar al personal científico y técnico en todos los campos relacionados con la astrofísica.
- c) Administrar los centros, observatorios e instalaciones astronómicas ya existentes y los que en el futuro se creen o incorporen a su administración, así como las dependencias a su servicio.
- d) Fomentar las relaciones con la comunidad científica nacional e internacional.

Actividad del centro

Para el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas el IAC se estructura orgánicamente, bajo la dependencia del Director, en una Subdirección al frente de la que está el Subdirector Adjunto, en un área de Investigación, un área de Instrumentación y un área de Enseñanza, al frente de cada una de las cuales está un Coordinador, la Administración General, regida por el Administrador y el Gabinete de Dirección a cuyo frente está el Jefe de Gabinete de Dirección. (Real Decreto 795/1989 de 23 de junio).

La consecución de sus fines fundacionales y de los compromisos internacionales se materializan a través del Programa Presupuestario, que se concreta en los presupuestos del IAC.

El desarrollo del programa se realiza a través de superproyectos y proyectos ejecutados por las diferentes áreas del IAC. Las principales actividades de las diferentes áreas.

1. Subdirección: Asiste al Director General en sus funciones y lleva, bajo sus directrices, el funcionamiento interno del organismo, de tal forma que bajo una estructura descentralizada, sea un órgano cohesionador e integrador del IAC. Es miembro del Comité de Dirección y lo preside en ausencia del Director.

Bajo su dependencia directa estarán las siguientes unidades y servicios: Organización y Personas, Servicios Informáticos Comunes (SIC), Biblioteca, Oficina de Transferencia Tecnológica (OTRI), Promoción de los Observatorios y demás estructuras que le puedan ser asignadas por la Dirección General del IAC.

2. Área de Investigación: La base de su actividad es contribuir a aumentar el conocimiento del Universo.

En esta área se elabora y desarrollan proyectos de investigación científica en el campo de la astrofísica y en áreas relacionadas con ella.

3. Área de Instrumentación: En esta área se desarrollan capacidades tecnológicas aplicables a otros campos científicos-técnicos. En concreto se desarrolla nueva instrumentación para la investigación astrofísica y, se genera y cede tecnología al entorno.

4. Área de Enseñanza: Organizar y coordinar las actividades del IAC para la difusión de los conocimientos astronómicos. Colaborar con la enseñanza especializada de astronomía y astrofísica. Formación y capacitación a personal científico y técnico.

5. Administración General: Tiene a su cargo las funciones administrativas y los servicios generales del IAC.

Coordina, organiza y dirige el soporte administrativo y operacional del IAC y sus Observatorios, gestionando los recursos humanos y económicos de la Administración General; Coordina las actuaciones internacionales en relación a la administración de los Observatorios.

Al frente se encuentra el Administrador General, que es miembro del Comité de Dirección. Asiste al Comité Científico Internacional con voz pero sin voto, y es miembro del Subcomité de Finanzas del CCI.

De él dependen la Gerencia Administrativa, la Gerencia Operacional, el Observatorio del Teide, el Observatorio del Roque de los Muchachos y la Oficina Técnica de Protección del Cielo.

La Administración General es la responsable directa de las actividades de Administración del IAC. Elabora las propuestas de presupuesto y su distribución, para su presentación al Comité de Dirección. Elabora los planes de actuación y metas de la Administración General, así como el plan de formación de la gente adscrita a la Administración General; Planifica conjuntamente con la Dirección las necesidades de personal, y la tramitación de expedientes; Propone y exige el cumplimiento de cuantas normas de régimen interior se consideren convenientes para la mayor eficacia de los servicios.

Estructura organizativa básica

El IAC, está regido por los siguientes órganos directivos:

Consejo Rector
Director

Consejo Rector

El Consejo Rector es el órgano supremo decisorio del IAC, a través del cual ejercen sus respectivas competencias en el Ente las distintas Administraciones Consorciadas.

El Consejo Rector está integrado por:

Un vocal en representación de la Administración del Estado y tres vocales nombrados en representación de cada una de las restantes administraciones. Además, forma parte del Consejo Rector, el Director del IAC, que será miembro nato y actuará como Secretario.

Director

El Director es el órgano ejecutivo del Consejo Rector y le corresponde resolver sobre las cuestiones de índole científica, administrativa y económica con sujeción a las directrices que establezca dicho Consejo. Ejercerá asimismo las funciones que le atribuye el decreto de constitución y aquellas otras que le encomiende el Consejo Rector.

Además, sin perjuicio de las atribuciones del Consejo Rector, el Director ejercerá respecto del Instituto, las funciones que la Ley de Entidades Estatales Autónomas y normas concordantes atribuyen a los Directores de los Organismos Autónomos así como la representación del IAC frente a terceros.

Para el cumplimiento de las funciones atribuidas en el decreto de constitución, el IAC se estructura orgánicamente, bajo la dependencia del Director, en una Subdirección, en un área de Investigación, un área de Instrumentación y un área de Enseñanza, con un Coordinador al frente de cada una de ellas. Además, un área de Administración General regida por el Administrador.

La Subdirección asiste al Director General en sus funciones y lleva, bajo sus directrices, el funcionamiento interno del organismo.

El área de Investigación será quien elabore y desarrolle los proyectos de investigación científica en el campo de la astrofísica y en áreas relacionadas con ella.

El área de Instrumentación asume el soporte tecnológico, elaboración y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico. Tiene adscrito los laboratorios, talleres, sistemas de medida, diseño, fabricación y mantenimiento instrumental.

El área de Enseñanza organiza y coordina las actividades para difundir los conocimientos astronómicos, la colaboración y con la enseñanza universitaria y la formación y capacitación de personal científico y técnico en todos los campos relacionados con la astrofísica.

Adscritos a la dirección se encuentran los Servicios Informáticos Comunes y la Biblioteca.

La Administración General tiene a su cargo las funciones administrativas y servicios generales necesarios para dar soporte a la actividad del Instituto y sus Observatorios.

La gestión económica-administrativa, de soporte a la actividad general del IAC, es misión fundamental de la Gerencia Administrativa, que estructuralmente depende del Administrador General.

La Gerencia Administrativa se estructura en los siguientes departamentos:

Departamento de contabilidad-presupuesto.
 Departamento de tesorería.
 Departamento administrativo de personal.
 Departamento de gestión de compras.
 Departamento de inventario.
 Departamento de contratación administrativa.
 Departamento de dietas y viajes.

El departamento de Tesorería gestiona los cobros y pagos, así como el resto de las operaciones relacionadas con esta fase; al frente está el Responsable de Tesorería.

El departamento administrativo de personal elabora la nómina y realiza funciones administrativas de personal relativas a elaboración de contratos, gestión de la seguridad social, y otras similares.

El departamento de gestión de compras realiza las actividades de gestión de las compras del IAC.

El departamento de inventario gestiona y mantiene actualizado el inventario de bienes muebles.

El departamento de contratación administrativa realiza funciones de gestión y coordinación para llevar a cabo la contratación administrativa de acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Departamento de dietas y viajes realiza funciones administrativas para coordinar y gestionar los viajes del personal, elaborando y tramitando los expedientes y sus justificantes.

El departamento de contabilidad y presupuesto bajo la dependencia de un Jefe de Contabilidad tiene como misión controlar la información contable y presupuestaria, facilitar datos a la Gerencia para el seguimiento presupuestario y contable y posibilitar la obtención de datos para la rendición de la cuenta anual. El departamento de contabilidad dispone en la actualidad de los siguientes medios:

Medios personales, un equipo de seis personas, entre las que se encuentra el jefe de contabilidad, el responsable contable del sistema informático y resto de equipo.

Medios técnicos, una red de equipos que mantiene al día la información presupuestaria a través del SIC'2 (Sistema de Información Contable de la IGAE) y la participación de la red del IAC gestionando la información relativa a la ejecución de los proyectos con programa propio del Centro Gestor.

Se adjunta organigrama del IAC.

Responsables de la entidad: Consejo Rector, relacionado en página 2.
 Director: Francisco Sánchez Martínez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

15654 *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo Estatal de Artes Gráficas, Manipulados de Papel, Manipulados de Cartón, Editoriales e Industrias Auxiliares.*

Visto el texto del Convenio Colectivo Estatal de Artes Gráficas, Manipulados de Papel, Manipulados de Cartón, Editoriales e Industrias Auxiliares (código de Convenio n.º 9900355) que fue suscrito con fecha 7 de junio de 2004 de una parte por la Federación Empresarial de Industrias Gráficas de España (FEIGRAF), la Asociación Española de Fabricantes de Cartón Ondulado (AFCO) y la Federación de Gremios de Editores de España (FGEE) en representación de las empresas del sector y de otra por la Federación de Comunicación y Transporte –FCT-CCOO– y la Federación Estatal de Servicios –FES-UGT– en representación de los trabajadores del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 13 de julio de 2004.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.

CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE ARTES GRÁFICAS, MANIPULADOS DE PAPEL, MANIPULADOS DE CARTÓN, EDITORIALES E INDUSTRIAS AUXILIARES 2004-2005-2006

CAPÍTULO 1

Extensión

Artículo 1.1 *Ámbito territorial.*

El presente Convenio es de aplicación obligatoria en todo el territorio del Estado Español.

Artículo 1.2 *Ámbito funcional.*

Dentro del ámbito enunciado en el artículo 1.1, la aplicación del Convenio será obligatoria para todas las Empresas, Entidades o Instituciones, públicas o privadas, y para los trabajadores de las mismas, cuando aquéllas se dediquen a las actividades de Artes Gráficas y sus Industrias Auxiliares, Manipulados de Papel y Cartón y Editoriales.

A) Se entiende por Industrias de Artes Gráficas y Auxiliares, en general, las que se dediquen, junta o separadamente, a las actividades de preimpresión, impresión o postimpresión, por cualquier procedimiento o sistema, sobre papel, cartón, tela, plástico, películas, soporte óptico o magnético o informático (CD-Rom, disquete...), o cualquier otra materia, de toda clase de caracteres, dibujos o imágenes en general, en uno o más colores. A título meramente ilustrativo y no limitativo, se entenderán incluidas en este ámbito funcional las actividades siguientes:

a) La composición y fotograbado de textos, ya sea manual, mecánica, digital, fotocomposición o cualquier otro sistema o procedimiento similar, existente en la actualidad o que pueda existir en el futuro.

b) La reproducción de textos o imágenes por cualquiera de los distintos sistemas o procedimientos existentes en la actualidad o que puedan existir en el futuro: manual (dibujo), fotográfico, fotomecánico, electrónico, informático, digital, etc., sobre cualquier material sensible, incluidos los soportes de informática grabados.

c) El grabado de textos o imágenes por cualquier sistema o procedimiento existente en la actualidad o que pueda existir en el futuro: manual (artístico o artesano), fotograbado, grabado electrónico, diseño gráfico, autoedición, etc.

d) La impresión de textos o imágenes por cualquier sistema o procedimiento existente en la actualidad o que pueda existir en el futuro: tipografía, offset, huecograbado, litografía, serigrafía, tampografía, flexografía, calcografía, relieve, xerografía, impresión digital, impresión por láser, etc.

e) La encuadernación, manual o mecanizada, en cualquiera de sus formas: rústica, cartoné, tela, plástico, pasta, etc.

f) Las industrias auxiliares o complementarias, tales como: esterotipia, galvanotipia y galvanoplastia, fabricados de goma y caucho, fabricación de rodillos, vulcanizados, etc.

Igualmente, y dado que la aplicación del presente Convenio es obligatoria en todas las funciones o actividades (totales o parciales) contempladas en su ámbito funcional y/o personal del mismo y dentro del territorial por él establecido, este Convenio es de aplicación inexcusable en toda unidad productiva en la que existan máquinas de impresión, duplicadoras, pequeño offset, multicopistas, fotocopiadoras, y cualquier otra máquina para producir impresos, etc., independientemente de su ubicación y del uso al que se destinen.

B) Se entiende por Industrias de Manipulados:

a) Los manipulados de papel de todas clases, tales como: material escolar y de oficina, sobres, bolsas, papel de fumar, papeles engomados, papeles pintados y para decoración, etc.

b) Los manipulados de cartón de todas clases, impresos o no, tales como: cartoncillo, cartón ondulado, cartulina y otras materias auxiliares, así como la fabricación de envases, embalajes y otros transformados y complejos de las antedichas materias.